

# C E D A W

**Comentarios y recomendaciones del Comité CEDAW a la atención de los Estados miembros, en relación a cinco temas:**

- **violencia doméstica**
- **trata y prostitución**
- **acoso sexual**
- **mujeres y diversidad**
- **datos desagregados por sexo.**

**(Los comentarios de CEDAW están en cursivas en el texto)**

**1) Violencia doméstica – el Comité CEDAW a destacado los siguientes puntos:**

***(1a) ¿La violencia doméstica es definida como un crimen?***

***La violencia doméstica, en tanto que crimen violento:***

1. La violencia doméstica está definida como un crimen y se encuentra inscrita en el Código Penal o en el Código Civil?  
¿Queda limitada solamente al Derecho civil? Si fuera el caso ...  
¿Cuáles son los recursos para la víctima y las sanciones para el autor del crimen?
2. ¿Qué tipo de recursos se proponen?
3. ¿Cuál es el número de separaciones/divorcios registrados por casos de violencia doméstica?
4. ¿Cuál es el número de casos que vuelven a examinarse, en casos de violencia doméstica, después de que haya habido violaciones de las sanciones pronunciadas por las jurisdicciones civiles?
5. ¿Cuál es el número de casos de violencia doméstica y los tipos de sanciones impuestos a éstos?
6. ¿Cuáles son las medidas de protección de la víctima en los casos de violencia doméstica?

***(1.b) El Plan de Acción Nacional en materia de violencia contra las mujeres incluye la violencia doméstica y la violación conyugal?***

7. ¿Cómo se define la violencia doméstica en el interior del Plan de Acción?

***(1.c) Violación conyugal:***

8. ¿Existe una legislación específica concerniente a la violación conyugal?  
¿Desde cuándo?  
¿Hay casos e informes de juicios al respecto? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los veredictos?

***(1.d) Frecuencia de los casos de violencia doméstica y de las condenas registradas en los tribunales: el incesto ¿está incluido en el Código Penal?***

9. ¿Se han reportado casos y en dicho caso, se han producido juicios y condenas?

***(1.e) El papel de los medios de comunicación en la creación y mantenimiento de los estereotipos; su impacto sobre la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica en particular:***

10. Código de conducta relativo a la representación de la mujer y los estereotipos. ¿Existe algún análisis que establezca una correlación entre esos estereotipos y la violencia hacia las mujeres?

***(1.f) La falta de datos concernientes a la violencia contra las mujeres y a la violencia doméstica en particular:***

11. Registro sistemático por parte de la policía de los principales datos concernientes a los incidentes de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica, resultado de estudios (no es necesario nombrar cada tipo de estudio, pero sí quién lo lleva adelante: ONG, investigación universitaria, a solicitud del Gobierno, etc.)
12. ¿En qué ámbito en particular faltan datos?

**2) Trata y prostitución: el Comité CEDAW ha detectado los siguientes puntos:**

***(2.a) Examen de las leyes existentes concernientes a la trata, su aplicación y control:***

1. ¿Cuáles son las leyes existentes que conciernen a la trata?  
¿Desde cuándo existen?
2. ¿Cómo se aplican esas leyes, son acaso objeto de un seguimiento?  
Si fuera el caso, ¿qué mecanismos se utilizan?  
¿Cuáles son las personas implicadas en ese control?

***(2.b) La Unión Europea, un destino para la trata:***

3. Muchos países europeos han sido identificados como países de destino de mujeres víctimas de la trata, principalmente aquellos que tienen una legislación específica como Holanda en el que se ha legalizado la prostitución considerada una forma de trabajo, o Suecia que criminaliza la compra de servicios sexuales.

***Seguimiento y control de las nuevas leyes y su impacto sobre la explotación sexual de las mujeres (prostitución y trata):***

Asimismo, ¿qué mecanismos se han puesto en marcha para determinar el impacto de esas leyes sobre la explotación de mujeres?

***(2.c) Los mecanismos que determinan la importancia y la evolución de la trata:***

4. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para determinar el número de mujeres víctimas de la trata?  
¿Cuáles son las formas de intervención y de cooperación transfronterizas puestas en marcha para luchar contra la trata de mujeres?

**(2.d) Formación transfronteriza y forma de cooperación internacional (para combatir la trata de mujeres):**

5. Los agentes de policía y los funcionarios encargados de la inmigración  
¿Reciben formación específica en este tema?
6. ¿Cuál es la naturaleza de la formación, continua o puntual?

**(2.e) Recursos legales para las víctimas de la trata y sanciones para los traficantes:**

7. ¿Cuáles son los recursos legales para las mujeres víctimas de la trata?
8. ¿Tienen ellas derecho al sistema de protección de víctimas, hayan ellas elegido o no de comparecer como testigos en el momento del juicio (contra los traficantes).

**(2.f) Asilo:**

9. Las mujeres víctimas de la trata ¿tienen derecho a demandar asilo?
10. ¿Se considera su demanda legítima en vista de su situación?

**3) Acoso sexual: el Comité de la CEDAW subraya los siguientes puntos:**

**(3.a) Medidas actuales en materia de acoso sexual en el trabajo:**

1. ¿Cuáles son las medidas actuales dirigidas a luchar contra el acoso sexual en el trabajo?

**(3.b) Disposiciones legales y recursos de las víctimas:**

2. ¿Cuáles son las disposiciones legales/los recursos legales de las víctimas?

**Punto adicional:**

**Nueva directiva (ver texto):**

La Directiva de 1976 revisada (2002/73/EC) «relativa a la puesta en marcha del principio de igualdad entre hombres y mujeres en lo que concierne al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y las condiciones de trabajo» contienen una definición de acoso sexual en el trabajo como una forma de discriminación por razón de sexo. Sin embargo, la Directiva no obliga a los empleadores a tomar medidas con el objeto de crear un ambiente de trabajo sin acoso sexual, ella (la directiva) los “animan” así como a los responsables de la formación profesional, «a tomar medidas para evitar toda forma de discriminación por razón de sexo y, en particular, el acoso y el acoso sexual en el lugar de trabajo.» Los Estados miembros cuentan hasta el 5 de octubre de 2005 para realizar las transposiciones de dicha directiva en su marco nacional.

3. ¿Cómo realiza, su país, las transposiciones de esta nueva directiva?

**4) Mujeres y diversidad: mujeres inmigrantes (minorías étnicas); mujeres con discapacidad : el Comité CEDAW subraya los siguientes puntos:**

***(4.a) Medidas concernientes a las Mutilaciones Genitales Femeninas al interior y al exterior del país.***

1. ¿Existe una legislación específica concerniente a las Mutilaciones Genitales Femeninas?
2. Esta legislación cubre legalmente el caso de MGF habiendo tenido ésta lugar en el exterior del país, en el caso en que las/os protagonistas residen legalmente en el país?

***(4.b) Racismo/Xenofobia y medidas que dispuestas para combatirlos:***

3. ¿Cuáles son las medidas dispuestas para combatir el racismo, la xenofobia y el sexismo que se ejercen contra los diferentes grupos de mujeres?
4. ¿Existen estudios que analicen el impacto del racismo y del sexismo sobre la violencia contra las mujeres?

***(4.c) Prácticas "Culturales": crímenes de honor, embarazos forzados, poligamia y matrimonios precoces:***

5. ¿Se han detectado casos de violencia hacia las mujeres perpetrados en nombre de la "cultura" como crímenes de honor, embarazos forzados, poligamia y matrimonios precoces?

**5) Datos desagregados por sexo - el Comité CEDAW ha subrayado los siguientes puntos:**

1. ¿En qué ámbitos relativos a la violencia existen datos desagregados por sexos?
2. La relación que mantienen el autor del acto violento y su víctima, ¿son notificados?
3. ¿Cuáles son las medidas/acciones tomadas por su gobierno con el fin de mejorar la recogida de datos concernientes a las pesquisas judiciales relativas a los casos de violencia hacia las mujeres, con el fin de mejorar la evaluación de las políticas que conciernen a las víctimas de la trata?

.....

**INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES DIRIGIDOS AL COMITÉ CEDAW EN LOS ESTADOS MIEMBROS – ¿QUIÉN HACE QUÉ? EL PAPEL DE LAS ONG DE MUJERES EN ESTE PROCESO**

**SÍNTESIS DEL CUESTIONARIO**

**El proceso CEDAW en los Estados miembros:**

***Los informes enviados al Comité CEDAW (cada 4 años)***

1. ¿Quién es responsable en su país de la redacción del Informe CEDAW (ministerio, departamento gubernamental, etc.)?
2. ¿El informe se refiere a las Recomendaciones de la Informadora Especial contra la violencia hacia las mujeres? ¿Todas esas recomendaciones son incluidas en el informe CEDAW?
3. ¿Las ONG de mujeres participan en el informe gubernamental? ¿Sus comentarios son integrados en el informe del gobierno? Si afirmativo, ¿qué ministerios se encarga de coordinar este trabajo?
4. ¿Las ONG de mujeres redactan un informe alternativo? En caso afirmativo, ¿Toman en consideración Resolución 19 Naciones Unidas, relativa a violencia contra las mujeres?
5. ¿Quién prepara el informe alternativo? ¿Qué ONG de mujeres es responsable de la coordinación de este informe?

***Participación en las reuniones del Comité CEDAW***

***Durante la presentación del informe nacional:***

6. ¿Las ONG de mujeres, participan de las reuniones del Comité CEDAW (que se llevan a cabo en Nueva York)?
7. ¿Son invitadas de la delegación gubernamental?

8. ¿Tienen derecho a la palabra?

***Seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW a los Informes de los Estados Miembros.***

9. ¿Cómo responde su gobierno a las recomendaciones del Comité CEDAW?

10. ¿Las ONG de mujeres son invitadas a contribuir a las estrategias que se pongan en marcha para responder a las recomendaciones del Comité CEDAW ?

***Contacto con la Informadora Especial de la Violencia hacia las Mujeres***

11. ¿Han tenido las ONG de mujeres un contacto directo con la Informadora Especial, en el curso de los diez últimos años? En caso afirmativo, ¿por qué razón/es y con qué resultado/s?

**Respuestas al Comité CEDAW respecto a las recomendaciones**

12. Las respuestas, ¿formaron parte del siguiente informe (cuatro años más tarde)? O,

13. ¿Se formularon inmediatamente siguiendo las recomendaciones emitidas por el Comité?

14. ¿Recibe usted alguna ayuda económica o subvención de su gobierno por el trabajo efectuado en el marco de CEDAW?

No dude en agregar toda información que estime útil.

Gracias